

Salta, 25 de febrero de 2021

CIRCULAR NORMATIVA

COORDINACIÓN ENTRE LOS REFERENTES DE LOS EQUIPOS DE SALUD Y EDUCACIÓN DURANTE EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SALTA.

FUNDAMENTACIÓN:

En el contexto del retorno a las actividades educativas presenciales, surge la necesidad de la presencia en los equipos de salud, de un referente sanitario, que de apoyo técnico, teórico y operativo para el manejo eventual de casos sospechosos, confirmados y/o contactos estrechos en relación a la COVID-19.

OBJETIVO:

- Generar circuitos de comunicación entre salud y educación para una oportuna gestión sanitaria ante la aparición de casos sospechosos, confirmados y/o contactos estrechos de COVID-19 en el ámbito educativo de la provincia de Salta.
- Disminuir el impacto en los servicios de emergencia, ante la aparición de casos sospechosos en los establecimientos educativos, con sintomatología leve o moderada.

Reducir en los servicios de emergencia, el impacto que eventualmente podría producir la aparición de casos sospechosos de COVID-19 leves y moderados en los distintos ámbitos educativos.

METODOLOGÍA:

A- Referente de contacto en los equipos de salud.

Cada centro de salud debe seleccionar uno o más personas para interactuar con sus pares de los equipos de educación.

A-1 Perfil del agente de salud:

Personal del equipo de salud con conocimientos básicos, intermedios o avanzados que le permitan coordinar las acciones en caso de la presencia de casos sospechosos o confirmados de COVID-19. Debe estar capacitado fundamentalmente en las definiciones vigentes de casos, contactos, riesgo epidemiológico local y medidas generales de saneamiento ambiental e higiene personal relacionados al COVID-19.

A-2 Funciones del referente de salud

- a) Tomar contacto con el referente del establecimiento educativo.
- b) Desempeñarse como apoyo técnico de capacitación.
- c) Coordinar presencialmente las acciones necesarias y la evaluación sanitaria inicial ante la aparición de casos sospechosos en los establecimientos educativos bajo su influencia.
- d) Instruir a los familiares del caso sospechoso sobre aislamiento domiciliario del caso y sus contactos.

- e) Reportar a su superior inmediato (jefe del centro de salud), información sobre la situación sanitaria en los establecimientos educativos, en relación a la presencia o ausencia de casos sospechosos o confirmados.

B- Sobre la logística del traslado de sospechosos o casos. La misma se realizará de acuerdo a la capacidad operativa de cada área.

B-1 Traslado del caso sospechoso desde el establecimiento educativo al lugar de atención:

Paciente estable:

1. Traslado particular (vehículo propio).
2. Seguro escolar.
3. SAMEC a través de sus módulos de baja complejidad (donde se dispongan).

El traslado se realizará a:

1. Domicilio particular
2. Centro de salud público o privado

Paciente con compromiso de su estado general¹:

1. SAMEC o servicio de emergencia disponible de acuerdo a complejidad del área.
El traslado se realizará a centro de atención médica público o privado

B-2 El traslado del referente de salud desde el Centro de Salud hasta el establecimiento educativo, estará a cargo del Primer Nivel de Atención correspondiente.

- C- Las acciones posteriores al traslado del caso, serán las indicadas por los protocolos vigentes tanto para los equipos de salud y educación.

¹ Si la persona presenta un cuadro clínico grave, el llamado al SAMEC puede realizarse desde el centro educativo sin intervención del referente de salud destinado a mantener la interacción con educación.